



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00279 00 (ACUMULADAS 2018-00161 Y 2019-00133)
ASUNTO	INCORPORA PODER. RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Incorpórese al expediente el poder allegado por la accionada MERCADERIA S.A.S a favor de la abogada ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO portadora de la T.P 292.206 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

Ahora bien, aunque la notificación de la referida sociedad se surtió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la apoderada de la accionada manifiesta que el link de los procesos que se remitieron con la notificación no se dejó visualizar y apareció un mensaje de “Error”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone compartir los expedientes correspondientes a fin de que la accionada ejerza su derecho de defensa y contradicción, lo cual se hará el día de la notificación por estados de la presente providencia, y el término de traslado comenzará a correr el día siguiente.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b8ef76082131a80395872f2798ca317bed119e95924829deacc24b109d28a3

Documento generado en 03/08/2021 02:13:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>